



Asamblea General

Distr. limitada
26 de mayo de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 143 a) del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 48/226 B, de 5 de abril de 1994, 48/226 C, de 29 de julio de 1994, 49/250, de 20 de julio de 1995, 50/11, de 2 de noviembre de 1995, 50/221 A, de 11 de abril de 1996, 50/221 B, de 7 de junio de 1996, 51/226, de 3 de abril de 1997, 51/239 A, de 17 de junio de 1997, 51/239 B y 51/243, de 15 de septiembre de 1997, 52/220, de 22 de diciembre de 1997, 52/234 y 52/248, de 26 de junio de 1998, 53/12, de 26 de octubre de 1998, y 53/208 B, de 18 de diciembre de 1998, y sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Reafirmando la necesidad de seguir mejorando la gestión administrativa y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz,

Reconociendo la necesidad de prestar apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las etapas de liquidación y cierre,

¹ A/53/854 y Add.1.

² A/53/901.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹, incluido el informe presentado sobre la utilización de los recursos de la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998¹;
2. *Toma nota también* de las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;
3. *Toma nota* de las gestiones iniciales realizadas hasta el momento en el cumplimiento de lo solicitado en el párrafo 7 de su resolución 51/239 y en el párrafo 7 de su resolución 52/248 y pide al Secretario General que vele por el cumplimiento pleno de las disposiciones de la presente resolución;
4. *Toma nota también* de que las actividades de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz exigen exámenes permanentes en los que debe tomarse en consideración la evolución general de las tendencias del mantenimiento de la paz;
5. Pide al Secretario General que incluya las cuestiones relacionadas con el análisis en su informe anual sobre la cuenta de apoyo;
6. Pide al Secretario General que prosiga sus gestiones para evitar la duplicación, superposición y fragmentación en todos los departamentos que participan en el apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;
7. *Concuerda* con la recomendación de la Comisión Consultiva contenida en los párrafos 3 y 4 de su informe²;
8. *Toma nota* del mejoramiento en el formato y contenido de los informes del Secretario General sobre la cuenta de apoyo y pide al Secretario General que haga nuevas mejoras de conformidad con su resolución 51/239 A y los informes conexos de la Comisión Consultiva³;
9. *Pide* al Secretario General que adopte un formato estándar para los informes sobre la cuenta de apoyo con arreglo a lo dispuesto en su resolución 53/208 B;
10. *Invita* a la Comisión Consultiva a que presente sus informes con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de su resolución 53/208 B;
11. *Afirma* la necesidad de que se proporcionen fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;
12. *Reafirma* que los gastos de la Organización, incluidos los gastos de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, deben ser sufragados por los Estados Miembros y que, a tales efectos, el Secretario General debe solicitar fondos suficientes para mantener la capacidad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría de las Naciones Unidas;
13. *Destaca* que el Secretario General debe seguir presentando anualmente propuestas amplias sobre el total de recursos humanos y financieros necesarios con cargo a todas las fuentes de financiación para todos los departamentos que prestan apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;
14. *Toma nota* de las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva contenidas en el párrafo 28 de su informe y pide al Secretario General que vele por que la delegación de atribuciones en el personal sobre el terreno esté en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y los reglamentos y normas de la Organización y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

³ A/53/901 y A/53/895.

15. *Toma nota con preocupación* de la reducción del nivel de recursos para la Dependencia de Capacitación, que puede afectar la capacidad de la Dependencia para desempeñar sus importantes funciones de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;

16. *Pide* al Secretario General que examine nuevamente las necesidades de la Dependencia de Capacitación y que incluya los resultados de su examen en la siguiente propuesta presupuestaria para la cuenta de apoyo con miras a aumentar la función en materia de capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

17. *Destaca* la necesidad de coordinar la auditoría interna y externa de las cuentas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las misiones de mantenimiento de la paz con miras a evitar la duplicación y superposición;

18. *Decide* mantener para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio del 2000 el mecanismo de financiación de la cuenta de apoyo que se utiliza en el período actual, comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, en su forma aprobada con carácter provisional en el párrafo 3 de la resolución 50/221 B;

19. *Aprueba* cuatrocientos puestos temporarios sufragados con cargo a la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio del 2000;

20. *Lamenta* que no se haya realizado el examen amplio del cuartel general de misión de despliegue rápido solicitado en el párrafo 7 de su resolución 53/12, y pide al Secretario General que distribuya el examen amplio antes de presentar el informe sobre la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1° de julio del 2000 y el 30 de junio del 2001;

21. *Pide* al Secretario General que vele por que se mantenga en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz la necesaria experiencia militar y de policía civil;

22. *Hace suya* la recomendación de la Comisión Consultiva de que se llenen los seis puestos adicionales para el cuartel general de misión de despliegue rápido mediante reasignación en toda la Secretaría de puestos de la dotación actual financiados con cargo a la cuenta de apoyo;

23. *Decide* vigilar de cerca las funciones y actividades que ha de realizar el cuartel general de misión de despliegue rápido, en particular las funciones que se relacionen con otras estructuras de la Secretaría y volver a examinar esta cuestión en el contexto de informes sobre la cuenta de apoyo que presente el Secretario General en el futuro;

24. *Aprueba* las necesidades de la cuenta de apoyo relacionadas con puestos y no relacionadas con puestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio del 2000 por un monto de 34.887.100 dólares de los EE.UU.;

25. *Decide* aplicar el saldo no comprometido de 3.865.800 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 a los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio del 2000 y consignar la suma restante de 31.021.300 dólares, que será prorrateada entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso, a fin de atender a las necesidades de financiación de la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio del 2000;

26. [*Decide también* que las organizaciones no gubernamentales con las que mantenga contactos el Departamento de Asuntos Políticos sean únicamente las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;]

27. [*Pide* al Secretario General que vuelva a formular el párrafo 24 de su informe sobre la cuenta de apoyo⁴ en consonancia con los mandatos legislativos aprobados en el plan de mediano plazo y sus revisiones.]

⁴ A/53/854/Add.1.